GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CI - TOMO DXCV - Nº 140
CORDOBA, (R.A.), LUNES 25 DE AGOSTO DE 2014
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
LEGISLATIVO

TRAMO: *VILLA DE SOTO - MINA CLAVERO*

Ruta Provincial N° 15: Imponen nombre de Beato José Gabriel del Rosario Brochero

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10215

ARTÍCULO 1º.- Impónese el nombre de "Beato José Gabriel del Rosario Brochero" a la Ruta Provincial Nº 15 que se extiende entre las localidades de Villa de Soto y Mina Clavero.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la impresión de dicha denominación en mapas, carteles, señales y toda otra indicación que se efectúe sobre el referido acceso, de acuerdo a las disposiciones de la LeyNº 8555.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 873

Córdoba, 12 de agosto de 2014

Téngase por Ley de la Provincia N° 10215, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN

Programa Educativo "Investigás con Ciencia"

Resolución N° 453

Córdoba, 21 de Agosto de 2014

VISTO: Las actuaciones presentadas por ECOGAS, a través de su Gerencia de Proyectos, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Programa Educativo "Investigás con Ciencia", el que organizado por la citada empresa, se llevará a cabo en el transcurso del año 2014, en escuelas de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que Investigás con Ciencia, es una iniciativa educativa gratuita promovida por ECOGAS, por medio de La Fábbrica de Argentina; un programa educativo sobre el uso correcto del gas natural para alumnos de 5° y 6° grado, con la finalidad de crear conciencia acerca de los riesgos del monóxido de carbono y de las medidas que se deben adoptar para evitar su generación.

Que el referido Programa consta de un sitio web desde el cual pueden descargarse una guía docente con información general y específica sobre el tema más un cuadernillo con actividades para docentes y alumnos con información y experimentos.

Que en ese marco, se prevé la realización de un concurso para desarrollar conocimientos e ingenio de los alumnos, a los que se propone que presenten fotografías de afiches que hayan elaborado en el contexto de una campaña de difusión a favor del uso seguro del gas, a fin de premiar el esfuerzo y la creatividad de los estudiantes y de los docentes.

Que es propósito de este Ministerio declarar el Programa de Interés Educativo, teniendo en cuenta que la propuesta es adecuada, pertinente y contribuye al desarrollo de experiencias educativas positivas.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

CONTINÚA EN PAGINA 2

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10216

ARTÍCULO 1º.- Impónese el nombre de "Héctor Luis `Pirín´ Gradassi" al puente sobre elevado de ingreso al "Autódromo Oscar Cabalén", ubicado sobre la Ruta Provincial Nº 5, camino a la ciudad de Alta Gracia.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la impresión de dicha denominación en mapas, carteles, señales y toda otra indicación que se efectúe sobre el referido acceso, de acuerdo a las disposiciones de la LeyNº 8555.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CRA. ALICIA MÓNICA PREGNO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 874

Córdoba, 12 de agosto de 2014

Téngase por Ley de la Provincia N° 10216, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

Resolución Nº 63 / AG

Córdoba, 12 de Agosto de 2014

VISTO: Los expedientes Números: 0180-017738/2014, 0180-017750/2014, 0180-017775/2014, 0180-017779/2014 y 0180-017791/2014 en los que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial del año 2014, Ley Nº 9086, Decreto 150/2004 y sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto 1966/09, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central, autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que por Acuerdo Nro. 139 Serie "C" de fecha 12/08/2010, se facultó a esta Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba formalizar las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas.

Por todo lo expuesto, y lo dispuesto en los Arts. 2, 3, 6 y 15 del Acuerdo Reglamentario Nro. 916/07 Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, sus modificatorios y ampliatorios;

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL PODER JUDICIAL

RESUELVE:

I) FORMALÍCENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario por el período comprendido desde el 26/06/2014 al 11/08/2014, que incluye los Nros. de compensaciones: 10, 11, 13, 14 y 15 que forman parte integrante de la presente Resolución como su Anexo Único y que consta de dos (2) fojas.

II) TOMEN RAZON el Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General, Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y Poder Legislativo, todos de la Provincia de Córdoba; y comuníquese al Área de Administración dependiente de la Administración General del Poder Judicial.

CRA. BEATRIZ ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
A/C. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

VIENE DE TAPA

Programa...

LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Programa Educativo "Investigás con Ciencia", el que organizado por la Empresa ECOGAS, a través de La Fábbrica de Argentina S.A., se llevará a cabo en el transcurso del año 2014, en escuelas de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 854

Córdoba, 7 de Agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0109-067827/2005, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que consta en los referidos autos la Resolución N° 0210/12 de la entonces Dirección General de Educación Inicial y Primaria dependiente del Ministerio de Educación, mediante la cual se dispuso ad referéndum de la Superioridad, la recategorización de la Escuela de Nivel Inicial "DAMAS PATRICIAS" de la Localidad de La Francia, Departamento San Justo.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-peda gógicos estatuidos por Leyes Nros. 26206 y 9870-, Decreto-Ley N° 1910/E/57, su reglamentario Decreto N° 3999/E/67, Decretos Nros. 41009/A/38 y 925/02 y Resolución N° 46/01 del Ministerio de Educación, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 0335/2014, por Fiscalía de Estado en casos análogos y en uso de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE la Resolución N° 0210/12 de la entonces Dirección General de Educación Inicial y Primaria, dependiente del Ministerio de Educación, mediante la cual se dispuso, la recategorización de la Escuela de Nivel Inicial "DAMAS PATRICIAS" de la Localidad de La Francia, Departamento San Justo, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

Artículo 2º. EL egreso se imputará a: Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01 y Parcial 02 "Personal No Permanente", Grupo 13, Cargo 260 "Director Escuela Primaria de Segunda", del P.V.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d854.pdf

MINISTERIO DE
GOBIERNO y SEGURIDAD

Resolución N° 401

Córdoba, 21 de Agosto de 2014

VISTO: el Expediente N° 0182-031383/2014, en el que se tramita la actualización de los valores correspondientes a las tasas que se abonan a los usuarios del Servicio de Policía Adicional previstos en la Ley Nº 4982/68 y su Decreto Reglamentario N° 5303/76.

Y CONSIDERANDO:

Que obra la presentación efectuada por el señor Jefe de Policía expresando que lo propiciado tiende a reajustar los costos de tasas por servicios adicionales policiales, en razón de haberse producido recientemente un incremento en el salario del personal policial, no habiéndose trasladado tal mejora a los servicios de seguridad adicional que presta la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que el aumento solicitado será para las Categorías A, B, E, J, AP, BP y JP, respectivamente.

Que siendo competencia de este Ministerio fijar los montos de las tasas correspondientes a cada categoría de Unidad de Servicio Adicional de Policía, corresponde fijar los nuevos valores para las citadas Unidades, cuya vigencia operará a partir del primer día del mes siguiente de la fecha del presente instrumento legal.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 526/2014 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- FIJANSE los valores para las Unidades de Servicio Adicional de Policía, a partir del primer día del mes siguiente de la fecha del presente instrumento legal, de acuerdo al siguiente detalle:

Categorías	Importe
A	$ 260,00
B	$ 290,00
E	$ 220,00
J	$ 300,00
AP	$ 290,00
BP	$ 320,00
JP	$ 340,00

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

WALTER E. SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 58

Córdoba, 11 de Julio de 2014

VISTO: El expediente Nº 0034-080925/2014, en que se propicia la prórroga del servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Oficina de la Dirección General de Rentas, sita en calle San Martín N° 4331 de la Ciudad de Río Ceballos, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 27/11, adjudicada a la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L." por Resolución de esta Dirección General N° 022/12.

Que a fs. 4, obra Cédula de Notificación de fecha 16 de junio de 2014, mediante la cual se comunica a la citada firma, la intención de la Administración Pública de prorrogar por veinticuatro meses el servicio de que se trata, a partir del 1° de noviembre de 2014.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 42 de la Ley N° 10.176 y las previsiones establecidas en la Cláusula Transitoria Primera del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2014/000107 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 16, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 308/14,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 27/11, con la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L.", por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa Oficina de la Dirección General de Rentas, sita en calle San Martín N° 4331 de la Ciudad de Río Ceballos, a partir del día 1° de noviembre de 2014 y por el término de veinticuatro (24) meses, al precio mensual de $ 4.230.-

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 101.520), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período noviembre-diciembre de 2014, $ 8.460.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2015, $ 50.760.- y por el período enero-octubre de 2016, $ 42.300, como Importe Futuro.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GRAL.DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 59

Córdoba, 11 de Julio de 2014

VISTO: El expediente Nº 0034-079827/2014 Cuerpos I, II y III, en que obra la Resolución Nº 025/14 y su modificatoria Nº 039/14, ambas de esta Dirección General, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 11/14 para la contratación de un servicio de distribución domiciliaria de notificaciones con constancia e identificación de persona que recepciona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país, por el término de 1 año.

Y CONSIDERANDO:

Que efectuada la apertura de sobres, cotizan las siguientes firmas: Proponente N° 1: CORREO ANDREANI S.A. a un precio unitario de $ 33,90.-, haciendo un total de $ 1.017.000.-; Proponente N° 2: CORREO DEL INTERIOR S.A., a un precio unitario de $ 28,43.-, haciendo un total de $ 852.900.-; Proponente N° 3: CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., a un precio unitario de $ 40,22.-, haciendo un total de $ 1.206.600.-; Proponente N° 4: URBANO EXPRESS S.A. a un precio unitario de $ 35,25.-, haciendo un total de $ 1.057.500.- y Proponente N° 5: ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. a un precio unitario de $ 32,73.-, haciendo un total de $ 981.900.-

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar por menor precio y por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de los pliegos, a la firma "CORREO DEL INTERIOR S.A." la mencionada Licitación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 116 y 117 de la Ley Nº 7631, 13 de la Ley Nº 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 42 y 43 de la Ley Nº 10.716, y las previsiones establecidas en la Cláusula Transitoria Primera del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido Nº 2014/000073 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 62 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 316/14,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Nº 11/14, autorizada por Resolución Nº 025/14 y su modificatoria Nº 039/14, ambas de esta Dirección General, a favor de la firma "CORREO DEL INTERIOR S.A." (C.U.I.T. N° 30-70812303-6), para la contratación de un servicio de distribución domiciliaria de treinta mil (30.000) notificaciones con constancia e identificación de persona que recepciona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país, por el término de un (1) año, a partir del 1° de setiembre de 2014, a un precio unitario de $ 28,43.-, estando la firma inscripta en Ingresos Brutos al Nº 904-237460-2 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($ 852.900.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período setiembre-diciembre de 2014, $ 284.300.-, al Programa 152-001, Partida: 3.01.05.00 "Correos y Telégrafo" del P.V., por el período enero-agosto de 2015, $ 568.600.- como Importe Futuro.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GRAL.DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 65

Córdoba, 25 de Julio de 2014

VISTO: El expediente Nº 0562-001153/14, en que obran las actuaciones relacionadas con la Contratación Directa por la provisión de 2.156 bidones de agua potable de veinte (20) litros e instalación de 14 dispenser frío/calor en comodato, para la Dirección de Policía Fiscal sita en calle Rivera Indarte N° 742, 1° Piso de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 11/12 se incorpora la oferta de la firma AGUA DE MESA IRUYÁ de SANDRA GARCÍA.

Que a fs. 23 el Área Contrataciones informa que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Policía Fiscal según las especificaciones técnicas, la oferta de la mencionada firma cumple con las condiciones solicitadas y propone un precio conveniente en comparación con los existentes en el mercado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los Artículos 10 inciso a) y 11 de la Ley N° 10.155 y el Puntos 10.2.1 y 28.1 del Decreto N° 305/14 y Anexo I Punto 1.a) del mismo, en

concordancia con el artículo 42 de la Ley N° 10.176, la Orden de Compra Nº 2014/000034 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 23, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del este Ministerio al Nº 349/14,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa con la firma AGUA DE MESA IRUYÁ de SANDRA GARCÍA, CUIT N° 27-13961857-8, por la provisión de 2.156 bidones de agua potable de veinte (20) litros e instalación de 14 dispenser frío/calor en comodato, con destino a la Dirección de Policía Fiscal sita en calle Rivera Indarte N° 742, 1° Piso de esta ciudad, por el término de once (11) meses a partir del 1° de agosto de 2014, por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 50.666.-) según Presupuesto de la citada firma y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos I y II con tres (3) y una (1) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a Jurisdicción 115 - Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el periodo agosto-diciembre de 2014, $ 23.288,50.- al Programa 156-001, Partida 2.01.03.00 "Bebidas" del P.V. y por el periodo enero-junio de 2015, $ 27.377,50.-, como Importe Futuro.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GRAL.DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r65.pdf

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Resolución N° 873

Córdoba, 13 de Agosto de 2014

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-081849/08, 0109-082033/08, 0109-086846/09, 0109-099045/11, 0109-102445/11, 0109-102954/11, 0109-112920/13 y 0109-113058/13 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:
Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio;

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que consta en autos que los mismos fueron eximidos por el titular del área respectiva de la exigencia de permanecer en el cargo prevista en los artículos 24 del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y 26 -segundo párrafo- de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3999/E/67.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.
Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR las renuncias presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_03_r873.pdf

MINISTERIO DE
COMUNICACIÓN PÚBLICA y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Resolución N° 65

Córdoba, 19 de Agosto de 2014

VISTO: El expediente Nº 0696-107504/2014, mediante el cual se insta la formalización de las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros de este Ministerio, practicadas en el mes de julio del año 2014.
Y CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 de autos luce incorporado el Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que incluye las compensaciones de recursos financieros de este Ministerio, números 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, realizadas en el mes de julio del corriente año, debidamente intervenidas por el Titular de la Jurisdicción, con noticia al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, conforme surge a fs. 5, 7, 10, 12, 14, y 16.
Que el artículo 1º del Decreto Nº 1314/11, faculta a los titulares de cada una de las jurisdicciones de la Administración Central, autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.
Que la norma citada establece la obligatoriedad de formalizar mensualmente las modificaciones de que se trata, mediante el dictado de la Resolución Ministerial pertinente, con comunicación a la Legislatura, todo en concordancia con lo dispuesto por el art. 31 de la ley 9086.
Que, por Decreto Nº 2881 de fecha 30 de diciembre de 2011, se reestablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los poderes y jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia.
Por todo ello, lo dispuesto por el Decreto Nº 1390/13, y lo dictaminado por el Servicio Jurídico dependiente de este Ministerio, bajo el número 70/2014;

EL MINISTRO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: FORMALÍCESE la modificación en la asignación de recursos financieros de este Ministerio, de conformidad con el Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, correspondiente al mes de julio del año 2014, el que como Anexo Único, compuesto de una (1) foja, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC. JORGE A. LAWSON
MINISTRO DE COMUNICACIÓN
Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_17_r65.pdf

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 506

Córdoba, 21 de Agosto de 2014

VISTO: La Nota N° 184299023410 en el que se informa la situación de irregularidad del inmueble sito en Lote 21 - Manzana 21 de Barrio Ciudad Ampliación Cabildo de esta Ciudad de Córdoba, oportunamente adjudicado al señor Fabián Eduardo RODRÍGUEZ.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos, informe del relevamiento socioeconómico habitacional realizado por el Equipo de Asistencia Técnica dependiente de la Dirección de Escrituración de Viviendas Sociales, exponiendo la situación de los actuales ocupantes de la vivienda en cuestión.
Que obra en las presentes actuaciones, Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el ex Ministerio de la Solidaridad y el señor Fabián Eduardo RODRÍGUEZ, beneficiario del inmueble ubicado en el Lote 21 - Manzana 21 de Barrio Ciudad Ampliación Cabildo de esta Ciudad de Córdoba, debidamente certificada por la Escribana Sustituta del Registro Notarial de la Escribanía General de Gobierno; y Convenio de Adhesión Voluntaria al Fondo de Inversión Comunitaria (F.I.C.).
Que a fojas 17/21 de autos, constan informes del Área de Monitoreo dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, de donde surge que la vivienda en cuestión es

habitada actualmente por los señores Natalia Soledad BERCOFF y Mauricio Ornar FLORES, quienes se la alquilaron a su titular originario, el señor RODRÍGUEZ.

Que a fojas 28 de autos, la Dirección de Escrituración de Viviendas Sociales sugiere desadjudicar al titular originario, señor Fabián Eduardo RODRÍGUEZ, el inmueble designado como Lote 21 -Manzana 21 de Barrio Ciudad Ampliación Cabildo de esta Ciudad de Córdoba.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta entre el ex Ministerio de la Solidaridad y el señor Fabián Eduardo RODRÍGUEZ, por haber violado la Cláusula Cuarta de la mencionada Acta de Tenencia, que prohibe alquilar, vender o ceder por cualquier título la unidad habitacional designada.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 551/2014,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el ex Ministerio de la Solidaridad y el señor Fabián Eduardo RODRÍGUEZ (M.I. N° 28.117.450), beneficiario del inmueble sito en Lote 21 - Manzana 21 de Barrio Ciudad Ampliación Cabildo de esta Ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- DAR intervención a la Dirección de Escrituración de Viviendas Sociales a efectos de que arbitre los medios necesarios para tramitar la adjudicación o, en su caso, la Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda, del inmueble ubicado en Lote 21 - Manzana 21 de Barrio Ciudad Ampliación Cabildo de esta Ciudad de Córdoba, a favor de los señores Natalia Soledad BERCOFF (M.I. N° 28.346.605) y Mauricio Ornar FLORES (M.I. N° 29.714.340).-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Escribanía General de Gobierno, comuniquése, notifíquese y archívese.-

DR DANIEL A. PASSERINI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

POLICIA DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA

Resolución N° 58125

Córdoba, 21 de Agosto de 2014

VISTO el expediente Nº 0182-031515/2014, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 48/2014 para la "ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHICULO 0KM. TIPO FURGON, CON DESTINO A LA DIRECCION LOGÍSTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Nº 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 42º de la Ley Nº 10.176.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública Nº 48/2014 destinada a la "ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHICULO 0KM. TIPO FURGON, CON DESTINO A LA DIRECCION LOGÍSTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN", hasta la suma total estimada de PESOS QUINIENTOS UN MIL ($501.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 757 ((C. E.) Servicios Policiales - Cuenta Especial Ley Nº 7386), Partida Principal 11 (Bienes de Capital), Parcial 02 (Medios de Transporte), Sub parcial 06 (Medios de Transporte de y para Seguridad) hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS UN MIL ($501.000) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO SUAREZ
JEFE DE POLICÍA